



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ACCIDENTE DE TRÁNSITO
47.001.31.53.005.2023.00055.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** presentada por **BEATRIZ ELENA GARCÍA IGLESIAS, DEIVI ENRIQUE SARMIENTO GARCÍA y SORANIS BEATRIZ SARMIENTO GARCIA** contra **TAXIS 1ª SAS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y LUIS ÁLVARO ALARCÓN CÁRDENAS**, para decidir sobre el llamamiento en garantía que este último hizo a la compañía aseguradora demandada.

II. CONSIDERACIONES

Sea pertinente recordar que, en el trámite del asunto, se presentó demanda de responsabilidad civil extracontractual contra **TAXIS 1ª SAS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO y LUIS ÁLVARO ALARCÓN CÁRDENAS**.

Enterado **LUIS ÁLVARO ALARCÓN CÁRDENAS**, este procedió a realizar llamamiento a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Revisado el llamamiento en garantía efectuado a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, se advierte que cumple los preceptos del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, por lo que se procederá a su admisión.

Adviértasele a la llamada en garantía que su notificación se surtirá mediante inclusión en estado de esta providencia, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. ADMITIR el llamamiento en garantía realizado a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por el demandado **LUIS ÁLVARO ALARCÓN CÁRDENAS**.
2. CÓRRASE traslado a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de la demanda y de sus anexos, así como del llamamiento en garantía, por el término de VEINTE (20) días.
3. Notificar a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, mediante inclusión en estado de esta providencia.
4. Reconocer personería a la abogada **WENDY CAROLINA BARROS POLO**, como apoderada de **LUIS ÁLVARO ALARCÓN CÁRDENAS**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA